

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.28

Código: SNO-MAN-001



## TÍTULO TERCERO

# INCENTIVOS



## Capítulo Cuarto

# Incentivo a la Capitalización Rural Territoriales -ICR Territoriales 2026

En atención a los contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para la administración recursos propios o externos para la ejecución de programas, se presentan las condiciones de Incentivo a la capitalización Rural Territorial ICR Territoriales:

### ***1. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial -ICR Huila 2026-Contrato Interadministrativo No. 1557 de 2024***

#### ***1.1 Lineamientos para la implementación del ICR Huila***

Conforme a lo establecido por el departamento de Huila los lineamientos generales son:



- Para acceder al ICRHUILA deberá haber accedido al ICR Nacional, toda vez que es un incentivo complementario.
- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICRHUILA, no podrá superar el monto total del crédito registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- Una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICRHUILA, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- El ICRHUILA, se podrá otorgar a personas que en forma individual desarrollen en el Departamento del HUILA un proyecto de inversión que incluya uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR Nacional.
- En la eventualidad en que se agoten los recursos presupuestales asignados para el ICR Nacional, se suspenderán las inscripciones al ICRHUILA.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICRHUILA.

## ***1.2 BENEFICIARIOS, MONTOS MÁXIMOS Y PORCENTAJES DE RECONOCIMIENTO***

Los beneficiarios de este incentivo son todas las personas que, en forma individual, desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar de inversión sea el Departamento del Huila y que incluyan destinos susceptibles de acceder al ICR Nacional y que califiquen dentro de los tipos de productor y beneficiario especial, mencionados a continuación:



TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
<p><b>Pequeño Productor de ingresos bajos</b></p>	<p>Joven Rural                      Mujer Rural                      Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP                      Comunidades Indígenas y Étnicas                      Población con Discapacidad                      Población LGBTIQ+ OSIGD                      Campesino                      Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima                      Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada                      Población vinculada al PNIS                      Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial</p>
<p><b>Pequeño Productor</b></p>	<p>Joven Rural                      Mujer Rural                      Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP                      Comunidades Indígenas y Étnicas                      Población con Discapacidad                      Población LGBTIQ+ OSIGD                      Campesino                      Población Adulto Mayor                      Población calificada como Víctima                      Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada                      Población vinculada al PNIS                      Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial</p>

Los porcentajes de reconocimiento y el monto máximo de crédito por proyecto son los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO ICR HUILA
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	\$10,000,000	15%
Pequeño Productor	\$15,000,000	10%



## **2. Incentivo a la Capitalización Rural ICR Territorial -ICR Ibagué 2026-Contrato Interadministrativo N° 2319 de 2025**

### **2.1 Lineamientos para la implementación del ICR Ibagué**

El ICR IBAGUÉ, Podrá otorgarse de manera independiente y/o complementaria al ICR de orden nacional.

- Serán beneficiados del Incentivo, aquellos créditos cuyo registro para redescuento sea posterior a la expedición de la circular reglamentaria por parte de FINAGRO.
- El ICR IBAGUÉ, se podrá otorgar a personas que desarrollen en el Municipio de Ibagué un proyecto de inversión que incluyan uno o más de los destinos establecidos para acceso al ICR IBAGUÉ.
- Si la operación de crédito relacionada con el ICR-IBAGUÉ es cancelada de manera previa al plazo de vigencia del contrato, se liberará el valor comprometido no ejecutado dejándolo disponible para otras inscripciones.
- La sumatoria de los Incentivos, ICR Nacional e ICR IBAGUÉ, no podrá superar el monto total del crédito por concepto de capital registrado para financiar el proyecto beneficiado.
- En el caso de ser complementario, una vez se reciba en FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del sistema electrónico e-FUICC con el cual se solicita el pago del ICR NACIONAL, de parte de los Intermediarios Financieros, se procederá a la evaluación de elegibilidad y el abono tanto del ICR NACIONAL como del ICR IBAGUÉ, al saldo de la operación de crédito relacionada.



- En el caso de NO ser complementario, por agotamiento de recursos presupuestales del ICR Nacional, el banco o intermediario financiero deberá remitir a FINAGRO el Formato Único de Informe Control de Crédito a través del correo electrónico [incentivosubsidios@finagro.com.co](mailto:incentivosubsidios@finagro.com.co) con el cual se solicita el pago del ICR IBAGUÉ, y con éste procederá con la evaluación de elegibilidad y el abono del ICR IBAGUÉ, al saldo de la operación de crédito relacionada.
- Los tramites y demás condiciones aplicables al ICR Nacional serán aplicables al ICR IBAGUÉ.
- Los pequeños productores y pequeños productores de bajos ingresos deberán recibir no menos del 80% de los recursos que el Municipio aporta para el ICR-IBAGUÉ.
- Los saldos de recursos no ejecutados, liberados, los recursos recuperados en ejercicio del control de inversión, al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, según lo establecido en las disposiciones normativas

## ***2.2 DESTINOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS, OBJETO DEL ICR - IBAGUE***

Podrán ser inscritos en el registro del ICRIBAGUÉ, los proyectos financiados que incluyan alguno(s) de los siguientes destinos de crédito, siempre y cuando los proyectos estén asociados a alguno de los productos relacionados señalados para cada destino:

## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.28

Código: SNO-MAN-001



DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola
141101	Renovación café por siembra
141150	Renovación cafetales envejecidos
141421	Renovación de banano
141525	Renovación café por zoca
151051	Renovación cacao
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347400	Bodegas
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes
206011	Construcción y compra de infraestructura para la transformación
347080	Construcción trapiches paneleros
347480	Construcción infraestructura agrícola
641050	Maquinaria y Equipos
641100	Unidades y redes de frío
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
102002	Agroforestería*
104003	Apicultura
104009	Avicultura sostenible*
110016	Reconversión productiva agropecuaria*



DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO
347050	Construcción beneficiaderos de café

## 2.3 Beneficiarios.

Los beneficiarios de este incentivo serán las personas que desarrollen proyectos de inversión cuyo lugar sea el Municipio de Ibagué y que califiquen dentro de los diferentes tipos de productores y beneficiarios especiales mencionados a continuación:

TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
Pequeño Productor de ingresos bajos	<p>Joven Rural</p> <p>Mujer Rural</p> <p>Población con Discapacidad</p> <p>Población LGBTIQ+ OSIGD</p> <p>Campesino</p> <p>Población Adulto Mayor</p> <p>Población calificada como Victima</p> <p>Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada</p> <p>Población vinculada al PNIS</p> <p>Pequeño Productor de Ingresos Bajos no clasificado como beneficiario especial</p>
Pequeño Productor	<p>Joven Rural</p> <p>Mujer Rural</p> <p>Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras – NARP</p> <p>Comunidades Indígenas y Étnicas</p> <p>Población con Discapacidad</p>



TIPO DE PRODUCTOR	USUARIO O BENEFICIARIO ESPECIAL
	Población LGBTIQ+ OSIGD Campesino Población Adulto Mayor Población calificada como Víctima Población Desmovilizada, reinsertada y reincorporada Población vinculada al PNIS Pequeño Productor no clasificado como beneficiario especial

## 2.4 Porcentajes y Monto Máximo de Reconocimiento.

Los porcentajes del incentivo a reconocer sobre el valor de los destinos y los topes de incentivo por beneficiario serán los siguientes:

TIPO PRODUCTOR	PORCENTAJE ICR IBAGUÉ SOBRE EL COSTO DE DESTINOS		MONTO MÁXIMO ICR IBAGUÉ
	SIN COMPLEMENTO ICR NACIONAL	COMPLEMENTARIO ICR NACIONAL	
Pequeño Productor de ingresos bajos	20%	10%	\$ 2.250.000
Pequeño Productor	20%	10%	\$ 2.250.000

En caso de proyectos desarrollados y registrados en la operación de crédito, como beneficiarios especiales Mujer Rural y Joven Rural, clasificados como Pequeño Productor

## MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.28

Código: SNO-MAN-001



de ingresos bajos y Pequeño Productor, los porcentajes de reconocimiento serán los siguientes:

TIPO PRODUCTOR	BENEFICIARIO ESPECIAL	PORCENTAJE ICR IBAGUÉ SOBRE EL COSTO DE DESTINOS		MONTO MÁXIMO ICR IBAGUÉ
		SIN Complemento ICR Nacional	Complementario ICR Nacional	
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer rural Joven rural	30%	15%	\$ 2.250.000
Pequeño Productor	Mujer rural Joven rural	30%	15%	\$ 2.250.000